

Autonomía en la toma de decisiones: desafíos en la participación de las mujeres en los altos niveles de los Poderes del Estado dominicano

La autonomía en la toma de decisiones por parte de las mujeres implica su presencia en los puestos de representación y en espacios donde se toman decisiones en distintos niveles de los Poderes del Estado¹. Es decir, su participación en condición de igualdad en los gabinetes ministeriales, en los parlamentos, en los máximos tribunales de Justicia, e incluso en los gobiernos locales. La participación política de las mujeres de forma activa es de gran relevancia, en tanto se trata del ejercicio de la ciudadanía de la mitad de la población. Su presencia en los espacios de toma de decisiones aporta al fortalecimiento de la democracia y, contribuye a la creación de políticas públicas orientadas a la inclusión y a la igualdad, impactando positivamente en la calidad de vida de la población.

Diversos instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW), la Convención de Belém Do Pará, así como la Plataforma de Acción de Beijing, el Consenso de Montevideo, entre otros, instan a los países a la eliminación de la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública, y les instan (a los Estados) a garantizar su participación política a través de medidas dirigidas a alcanzar una representación paritaria. Este compromiso fue reforzado por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través de la Meta 5.5 que apunta a la "...participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública".

No obstante, pese a los avances alcanzados a nivel mundial, persiste una baja representación femenina en los puestos de toma de decisiones, evidenciando una realidad caracterizada por grandes barreras relacionadas con la cultura patriarcal dentro y fuera de los partidos políticos².

Datos publicados por la Comisión Económica de América Latina y el Caribe (CEPAL) evidencian esta situación, por ejemplo la participación de las mujeres en los gabinetes ministeriales es de un 28.5 % en América Latina y, en el Caribe, este indicador apenas alcanza un 19.42 %, mostrando que en la Región la meta de alcanzar gabinetes paritarios está aún muy distante. A su vez, la misma fuente indica que la proporción de escaños ocupados por las mujeres en los gobiernos locales, para el año 2020, fue de un 24.9 % (indicador ODS 5.5.1.b).

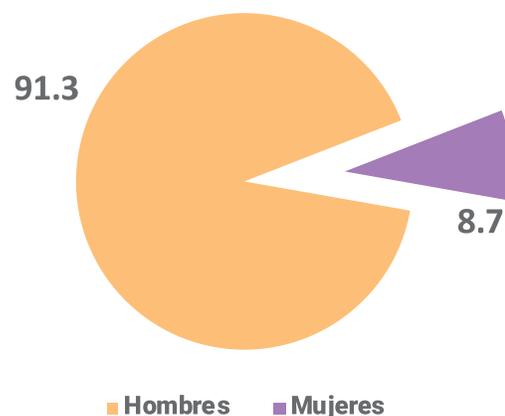
En República Dominicana existe un marco jurídico robusto que busca asegurar un mayor acceso de las mujeres al poder político, del cual se destaca lo siguiente: el Artículo 39 de la Constitución que instituye al Estado como garante de la participación, de forma equitativa, de hombres y mujeres en las candidaturas a los puestos de elección popular, en la administración de la Justicia y en los organismos de control del Estado. En consonancia, Leyes como la 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), la Ley No. 176-07 de los municipios, Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos y la Ley Orgánica del Régimen Electoral No. 15-19, establecen medidas para garantizar una mayor presencia de las mujeres en las contiendas electorales y en los puestos de toma de decisiones.

En el ámbito programático, instrumentos de planificación como el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP 2021-2024) y el Plan Nacional de Equidad de Género (PLANEG III) han incluido este tema dentro de las prioridades nacionales.

Poder Ejecutivo: participación en el Gabinete Ministerial

El país cuenta con un Gabinete Ministerial encabezado principalmente por hombres; situación que ha caracterizado a los gobiernos dominicanos a través de la historia. Actualmente, de los 23 ministerios que forman el Gobierno, solo dos están siendo dirigidos por mujeres, lo cual, en términos porcentuales, representa apenas el 8.7 % de los mismos, frente a un 91.3 % a cargo de hombres (Gráfico 1).

Gráfico 1 REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de las personas que ocupan cargos en el Gabinete Ministerial, por sexo, 2022



Fuente: Elaboración propia a partir de información disponible en el portal de la Presidencia de la República Dominicana.

¹ CEPAL. Observatorio de Igualdad de Género. <https://oig.cepal.org/es/autonomias/autonomia-la-toma-decisiones>

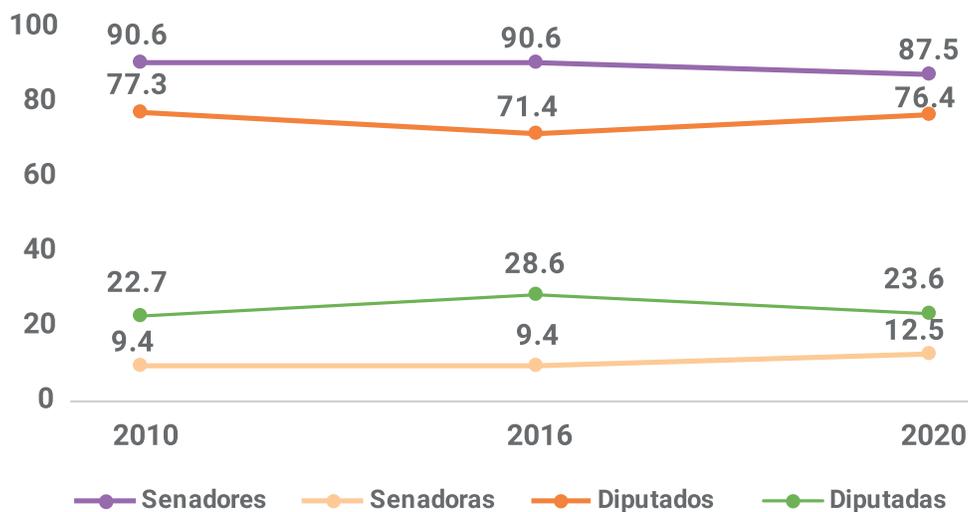
² PNUD (2018). Mujeres y política: claves para su participación y representación. <https://www.refworld.org/es/pdfid/5c3f6d524.pdf>

Según la CEPAL, la participación de las mujeres en la cartera ministerial parece estar concentrada en el área social y con una menor participación en las áreas políticas y económicas del Gobierno³. Tradicionalmente los ministerios que han estado encabezados por mujeres en República Dominicana están asociados a asuntos de género o al rol reproductivo o de cuidados, socialmente atribuido a las mismas. Por ejemplo, el Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Juventud, el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Cultura; en este tenor, actualmente solo el primero y el último son dirigidos por mujeres.

Poder Legislativo: representación en el Congreso y en el Senado

Un análisis de los resultados de las tres últimas elecciones congresuales evidencia, de forma contundente, una baja representación de las mujeres en ambas Cámaras del Congreso Nacional.

Gráfico 2 REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de personas electas en las cámaras del Congreso Nacional, por sexo, 2010-2020



Fuente: Junta Central Electoral.

Los datos mostrados en el Gráfico 2, obtenidos a partir de los registros de la Junta Central Electoral (JCE), evidencian que durante los tres períodos analizados la participación de las mujeres en la Cámara de Diputados fue inferior al 30 %, colocándose muy por debajo de los hombres, quienes han ocupado entre el 71.4 % y el 77.3 % de los escaños.

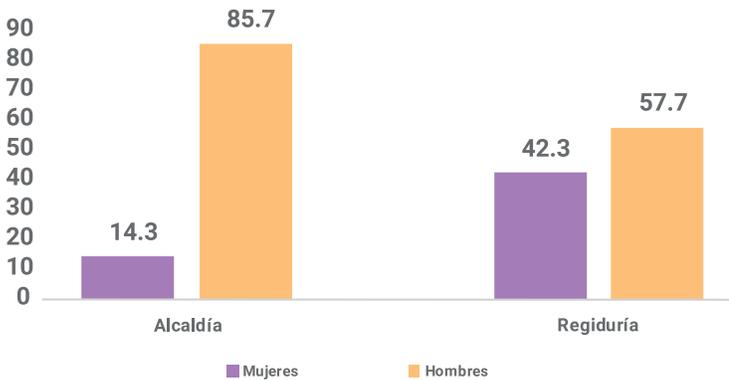
En el período comprendido entre los años 2010 y 2016, solo 46 de los 157 escaños fueron ocupados por mujeres, equivalente a un 22.7 % del total de los puestos. Los resultados de las elecciones congresuales del año 2016 indican un aumento de 5.9 puntos porcentuales a partir de la elección de 58 diputadas, para un 28.6%, valor más alto alcanzado por las mujeres durante el período analizado. No obstante, el número de escaños ocupados por éstas en dicha

Cámara disminuyó de 58 a 48 puestos a partir de las elecciones del año 2020, colocándose en 23.6 % para una disminución de cinco puntos porcentuales.

La situación se agrava en el caso del Senado, pues de los 32 escaños que lo componen, solo tres fueron ocupados por mujeres durante la década del 2010 hasta el 2020, lo que representa el 9.4 % de los puestos. Para el año 2020 se observó un aumento de apenas 3.1 puntos porcentuales con la elección de cuatro mujeres que ocupan el 12.5 % de los escaños. A pesar de lo anterior, se mantiene una diferencia de 75 puntos porcentuales frente a los hombres, quienes actualmente ostentan la mayoría en el Senado con el 87.5 % de los puestos.

Gobiernos locales: participación en las alcaldías, vicealcaldías y regidurías

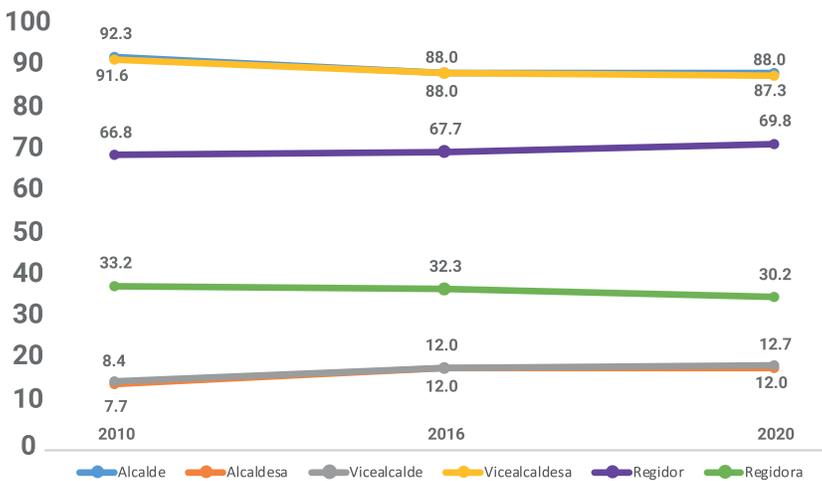
Gráfico 3 REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de personas que fueron candidatas para las alcaldías y las regidurías, por sexo, 2020



Fuente: Junta Central Electoral.

y hombres, instituida por la Ley No. 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos. En este caso, del total de 6,120 candidaturas, el 42.3 % correspondió a mujeres (2,587 candidatas) con 15.4 puntos porcentuales por debajo de los hombres, quienes postularon 3,533 candidaturas para un 57.7 %.

Gráfico 4 REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de personas electas en los Gobiernos locales, por sexo, 2010-2020



Fuente: Junta Central Electoral.

Por otro lado, los datos también evidencian que las mujeres que ocupan posiciones en los gobiernos locales están concentradas en aquellas de menor autoridad o influencia política. Tal es el caso de las vicealcaldías donde más del 88.0 % han estado a cargo de mujeres durante la década analizada, probablemente como resultado de lo establecido por la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, la cual indica que "...cuando el candidato a síndico sea un hombre, la candidata a vicesíndico debe ser una mujer".

Los datos provenientes de la Junta Central Electoral evidencian que, a pesar de los esfuerzos para promover la paridad de género en las candidaturas a los puestos de elección popular, se observa una baja presencia de mujeres en las contiendas electorales. Un claro ejemplo de esto es que, del total de 844 candidaturas a las alcaldías a nivel nacional que hubo en las elecciones municipales del año 2020, solo 121 eran de mujeres, para un 14.3 %, colocándose 71.4 puntos porcentuales por debajo de los hombres quienes postularon 723 candidaturas, lo cual representa el 85.7 % de las mismas (Gráfico 3).

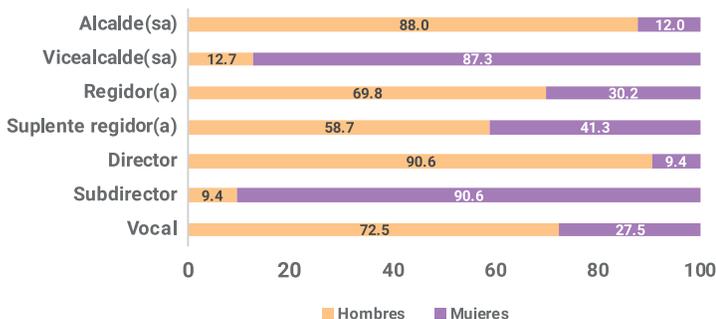
En el caso de las candidaturas para las regidurías, se observó una situación menos desigual, probablemente como resultado de la cuota mínima establecida por la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios para las candidaturas a regidores(as) y sus suplentes (33 %), y luego, a partir del año 2018 con el establecimiento de la cuota de no menos de un 40 % ni más de un 60 % de mujeres

Por otro lado, datos de la misma fuente evidencian una menor elección de mujeres como alcaldesas durante las tres últimas contiendas electorales. Durante el periodo analizado, menos del 13.0 % de las alcaldías han estado dirigidas por mujeres (Gráfico 4). Con las elecciones del año 2010 el 7.7 % de los cabildos pasó a ser dirigido por mujeres y, posteriormente, a partir del proceso electoral del 2016, se evidencia un ligero aumento de 4.3 puntos porcentuales, para un 12.0 %, porcentaje que se mantiene en el período 2020-2024. En este sentido, actualmente, del total de 158 alcaldías, diecinueve están dirigidas por mujeres y 139 por hombres, quienes ocupan el 88.0 % de los ayuntamientos.

En el caso de las regidurías, también se observa una menor representación de las mujeres durante los años analizados, pues alrededor de la tercera parte de los puestos estuvo a cargo de éstas. Sin embargo, preocupa la existencia de una ligera tendencia a la baja al observarse una reducción en el porcentaje de regidoras de un 3.0 % entre los años 2010 y 2020 (33.2 % y 30.2 %, respectivamente).

Esta situación se constata al analizar otros cargos secundarios o de menor autoridad. Los resultados de las elecciones municipales del año 2020 (Gráfico 5) muestran una alta presencia de mujeres en puestos de subdirectoras (90.6%), vicealcaldesas (87.3%) y suplentes de regidores(as) (41.3%). Sin embargo, este comportamiento varió en el caso de los(as) vocales, donde el 72.5% son hombres.

Gráfico 5 REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de personas electas en los gobiernos locales, por sexo, 2020



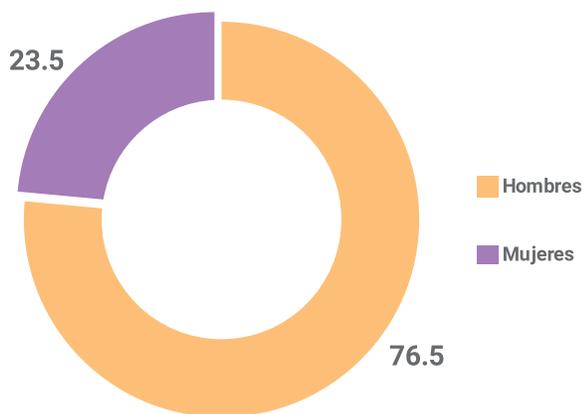
Fuente: Junta Central Electoral.

Poder Judicial: participación en la Suprema Corte de Justicia

En el caso de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) del país, se observa una situación de desigualdad de género similar a la evidenciada en los demás poderes del Estado. Sin embargo, es importante señalar que no se trata de puestos de elección popular.

El más alto tribunal de República Dominicana está integrado por 17 jueces(zas), según lo establece la Ley 25-11 Orgánica de la Suprema Corte de Justicia. En este sentido, actualmente, solo cuenta con cuatro juezas, las cuales representan un 23.5% (Gráfico 6), para una diferencia de 53 puntos porcentuales con respecto a los hombres, quienes ocupan el 76.5% de los cargos.

Gráfico 6 REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de los(as) jueces y juezas de la Suprema Corte de Justicia de la nación, por sexo, 2020



Fuente: Elaboración propia a partir de información disponible en el portal del Poder Judicial..

Reflexiones finales

Los datos muestran, de forma contundente, la permanencia de las desigualdades con respecto a la participación política de las mujeres dominicanas y de su presencia en los altos puestos para toma de decisiones del Estado dominicano.

Alcanzar la igualdad de género en un ambiente que, tradicionalmente, ha sido dominado por hombres es una gran deuda, y un desafío pendiente para el país, a pesar de los avances alcanzados en lo relativo al marco legal y a su inclusión dentro de las prioridades nacionales a través de instrumentos como el PNPSP 2021-2024 y el PLANEG III.

La resistencia hacia la participación de las mujeres en los espacios de poder responde a una cultura discriminatoria a lo interno de los gobiernos, de los partidos políticos, de organizaciones sociales y de la sociedad en general, que desvaloriza las capacidades y aportes de las mismas y las relega al espacio de lo privado, marginándolas de la esfera política y colocándolas en desventaja, amén de los estereotipos y roles de género socialmente construidos, que restringen su participación en el ámbito público.

El cumplimiento de los mandatos de distintos compromisos internacionales y nacionales para alcanzar la paridad de género en los puestos de toma de decisiones y, la protección de los derechos políticos de las mujeres, requiere del reforzamiento de las leyes y de su aplicación, con el objetivo de enfrentar la discriminación y garantizar su representación en las propuestas de candidaturas de los partidos políticos.

De igual manera, es importante aumentar los esfuerzos dirigidos a fortalecer las capacidades y el liderazgo político de las mujeres, así como de los mecanismos de promoción de su participación política. En consonancia, es imperioso continuar introduciendo la perspectiva de igualdad de género en los partidos y en la contienda electoral, resaltando el valor de la contribución de las mujeres para el fortalecimiento de la democracia.

Finalmente, se requiere de un profundo cambio cultural dirigido a derrumbar la discriminación estructural de la cual son objeto las mujeres en la sociedad, de manera que éstas puedan alcanzar la participación plena en las distintas esferas de la sociedad y en igualdad de condiciones.